



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11912-00	Director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracc. IV; 88, 105, 106 fracc. IV; 110, 111 fracc. I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 47 fracc. XI, 225 fracc. VII; 231 fracc. III, del 262 al 264; y 336.
 Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana.
Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana. Artículos 4 fracción II y 11.
 Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
 Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017 ratificado en CUG el 9 del junio del 2017.

Objetivo

Construir y conservar en buenas condiciones el parque inmobiliario de la Universidad. *(Artículo 263 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

Atribuciones


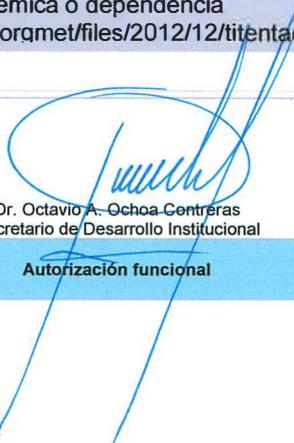
FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario de Desarrollo Institucional los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción III y 264 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad, para la evaluación y valoración de la infraestructura física actual y por construirse, con la finalidad de optimizar su diseño y funcionamiento desde una perspectiva de sustentabilidad. *(Artículo 47 fracción XI del Estatuto General)*
 - b) los trabajos específicos de infraestructura requeridos para el desarrollo de eventos universitarios, procurando la salvaguarda de los participantes y público asistente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional. *(Artículo 264 fracción VI del Estatuto General)*
3. **Establecer:**
 - a) y aplicar las políticas en materia de proyectos arquitectónicos, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones de todo el parque inmobiliario. *(Artículo 264 fracción II del Estatuto General)*
 - b) los mecanismos de supervisión de obras que valoren los avances presentados en su desarrollo. *(Artículo 264 fracción V del Estatuto General)*
 - c) las reglas de operación de las Coordinaciones Regionales de Obra, las que deberán operar en estrecha colaboración con el Vice-Rector, atendiendo las prioridades que éste determine en materia de mantenimiento preventivo y correctivo. *(Artículo 264 fracción IX del Estatuto General)*



4. Participar en el proceso de selección de contratación de empresas físicas o morales para la realización de las obras. *(Artículo 264 fracción IV del Estatuto General)*
5. Mantener actualizado el inventario de la planta física con que cuenta la Institución. *(Artículo 264 fracción VII del Estatuto General)*
6. **Elaborar:**
 - a) el programa anual de obras, tomando en consideración los requerimientos de las dependencias, los recursos disponibles y las prioridades establecidas por el Rector. *(Artículo 264 fracción III del Estatuto General)*
 - b) en coordinación con cada una de las Vice-Rectorías el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Regional, en atención a las especificidades del parque inmobiliario de cada región universitaria y en congruencia con los objetivos institucionales. *(Artículo 264 fracción VIII del Estatuto General)*
7. Vigilar que en los contratos de obra, mantenimiento y órdenes de trabajo concertados por la Universidad, se cumpla con las normas generales de calidad y especificaciones que señale la normativa correspondiente. *(Artículo 264 fracción X del Estatuto General)*
8. Participar en la actualización de la situación legal y los registros contables del patrimonio inmobiliario de la Universidad en coordinación con la Oficina del Abogado General, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Control de Bienes Muebles. *(Artículo 225 fracción VII del Estatuto General)*
9. **Participar:**
 - a) **en el Comité de Obras de la Universidad Veracruzana como Secretario Técnico y cumplir con las funciones honoríficas establecidas en el Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana. (Artículos 4 fracción II y 11 del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana)**
 - b) en la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI, como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de Mayo del 2017)*
10. Nombrar a un representante como vocal con derecho a voz y voto para participar en el Subcomité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 31 fracción III inciso b del Reglamento del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana)*
11. Cumplir con las disposiciones señaladas en los Reglamentos:
 - a) de Obras de la Universidad Veracruzana.
 - b) para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 4 fracción I, 264 fracción XI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio A. Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor